



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejo de Gobierno

14146 Decreto n.º 216/2014, de 6 de noviembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Amador López García, como Secretario General de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio. 40878

##### Consejería de Educación, Cultura y Universidades

14147 Corrección de errores a la Orden de 1 de octubre de 2014, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, y se aprueba el expediente del proceso selectivo. 40879

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

14148 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de consumo a personas en paradero desconocido. 40880

##### Consejería de Educación, Cultura y Universidades Universidad de Murcia

14149 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización de contrato de obras "Reforma del antiguo Edificio C.R.A.V. para ubicar el Servicio de Información Universitario". (Expte. 2014/56/OB-NS). 40881

14150 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización de contrato de obras. "Instalación de sistemas de Control Ambiental y Gestión Energética (PLEIADES). Universidad de Murcia". (Expte. 2014/64/OB-NS). 40882

14151 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio de mantenimiento de aplicaciones de recursos humanos. (Expte. 2014/20/SE-AM). 40883

14152 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de asistencia técnica en aula virtual y nuevo portal suma líferay, en 5 lotes. (Expte. 2014/22/SE-AM). 40885

14153 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de desarrollos y actualización de la nueva versión de justo en entorno web ELARA, en 4 lotes. (Expte. 2014/23/SE-AM). 40887

##### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

14154 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de equipos e instalaciones de ventilación, climatización y refrigeración en centros sanitarios del Área de Salud VI Vega Media del Segura. 40889

BORM



## II. Administración General del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

#### Secretaría General

14155	Notificación de resolución de recurso de alzada de expedientes sancionadores.	40892
14156	Notificación de resoluciones.	40893

## III. Administración de Justicia

#### Primera Instancia número Uno de Cartagena

14157	Procedimiento ordinario 1.318/2012.	40894
-------	-------------------------------------	-------

#### De lo Social número Dos de Cartagena

14158	Ejecución de títulos judiciales 217/2014.	40895
14159	Despido/ceses en general 77/2012.	40896

#### Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

14160	Juicio ordinario 134/2013.	40897
-------	----------------------------	-------

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

14161	Modificación sustancial condiciones laborales 553/2014.	40899
14162	Procedimiento ordinario 694/2014.	40901
14163	Procedimiento ordinario 696/2014.	40903
14164	Procedimiento ordinario 707/2014.	40905

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

14165	Procedimiento ordinario 669/2014.	40907
-------	-----------------------------------	-------

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

14166	Seguridad Social 694/2014.	40909
14167	Seguridad Social 816/2013.	40911
14168	Seguridad Social 982/2013.	40913
14169	Seguridad Social 986/2013.	40915

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

14170	Seguridad Social 832/2012.	40917
14171	Despido/ceses en general 703/2014.	40918

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

14172	Ejecución de títulos judiciales 123/2014.	40920
14173	Ejecución de títulos judiciales 131/2014.	40923

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

14174	Ejecución de títulos judiciales 108/2014.	40926
-------	---	-------

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

14175	Ejecución de títulos judiciales 130/2014.	40929
-------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**  
**De lo Social número Siete de Murcia**

14176 Ejecución de títulos judiciales 254/2010. 40932

**De lo Mercantil número Uno de Murcia**

14177 Procedimiento ordinario 198/2012. 40934

**De lo Social número Uno de Ibiza**

14178 Procedimiento ordinario 538/2014. 40936

**IV. Administración Local****Águilas**

14179 Aprobación provisional de varias ordenanzas fiscales. 40937

14180 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de remodelación de acceso calle Iberia y pavimentación calle España y otras. 40938

14181 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de nuevo sistema de abastecimiento de agua potable a "Las Casicas" en Marina de Cope. 40940

14182 Anuncio de adjudicación del contrato de obras "Construcción de dos pistas de tenis de tierra batida y remodelación del entorno en el Polideportivo Municipal". 40942

14183 Anuncio de adjudicación del contrato de obras "Construcción de cinturón verde con carril bici en el término municipal". 40944

14184 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de mejoras en el itinerario Turístico del Embarcadero del Hornillo. 40946

14185 Anuncio de adjudicación del contrato de obras "Protección frente a desprendimientos en Castillo San Juan de las Águilas". 40948

14186 Anuncio de adjudicación del contrato de obras "Remodelación de aceras, asfaltado y otras actuaciones en calle Jacinto Benavente". 40950

14187 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de remodelación Calle Francisco Simo Orts. 40952

14188 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de sustitución de aceras en calle Antonio Salas. 40954

14189 Anuncio de formalización del contrato de obras de remodelación de acceso calle Iberia y pavimentación calle España y otras. 40956

14190 Anuncio de formalización del contrato de obras "Remodelación de aceras, asfaltado y otras actuaciones en calle Jacinto Benavente". 40958

14191 Anuncio de formalización del contrato de obras de remodelación de la Calle Francisco Simo Orts. 40960

14192 Anuncio de formalización del contrato de obras "Sustitución de aceras en calle Antonio Salas". 40962

14193 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de mejoras en el itinerario turístico del embarcadero del Hornillo. 40964

14194 Anuncio de formalización del contrato de obras "Construcción de dos pistas de tenis de tierra batida y remodelación del entorno en el Polideportivo Municipal". 40966

14195 Anuncio de formalización del contrato de obras de construcción de cinturón verde con carril bici en el término municipal. 40968

**Albudeite**

14196 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014. 40970

**Alguazas**

14197 Aprobación inicial del Reglamento de Ayudas por Urgente Necesidad. 40973

14198 Aprobación inicial del Reglamento de bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro. 40974

**Alhama de Murcia**

14199 Edicto sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual número 1 del Programa de Actuación de la U.A. número 1 del Plan Especial de Ordenación del Complejo Turístico-Recreativo "Parque Temático Paramount". 40975

14200 Anuncio de convocatorias para nombramiento interino de dos Oficiales y tres Peones de albañilería. 40976

**Beniel**

14201 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 5/14. 40977

**Calasparra**

14202 Anuncio de licitación por procedimiento abierto para contratación de la obra "Restauración Casa Piñero". 40979

**Fuente Álamo de Murcia**

14203 Relación de vehículos que se encuentran en situación de tratamiento residual, en el Depósito Municipal. 40980

**Las Torres de Cotillas**

14204 Aprobación inicial de la modificación de créditos n.º S.C. 23/2014. 40981

**Los Alcázares**

14205 Expediente núm. 04-A/14 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2014. 40982

14206 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Alcázares para el ejercicio 2015. 40983

**Molina de Segura**

14207 Aprobación inicial del Plan Especial Infraestructuras Campotéjar. Expte. 897/2014-0719. 40984

14208 Aprobación inicial del Plan Parcial Sector ZI2-M2 Campotéjar. Expte. 632/2013-0717. 40985

**Mula**

14209 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito n.º 1 al Presupuesto 2014. 40986

**Puerto Lumbreras**

14210 Anuncio de delegación de competencia de órgano de contratación en acto de negociación: Contrato de suministro por lotes del equipamiento de la Escuela Infantil del CEIP Asunción Jordán. 40987

14211 Aprobación inicial de la ordenanza para la creación de ficheros de carácter personal de la Oficina de Turismo de Puerto Lumbreras. 40988

**San Javier**

14212 Solicitud de declaración excepcional para la autorización de una vivienda unifamiliar. 40989

**Santomera**

14213 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales. 40990

14214 Aprobación provisional de modificación de ordenanza del I.A.E. 40991

14215 Aprobación inicial de la modificación de créditos n.º 16. 40992

**Torre Pacheco**

14216 Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito n.º 5/14 en el Presupuesto del ejercicio de 2014. 40993

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Fraternidad-MUPRESPA. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 275**

14217 Reclamación de deuda contra la empresa Liviu Valentín Germán. 40994

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

**14146 Decreto n.º 216/2014, de 6 de noviembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Amador López García, como Secretario General de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de noviembre de 2014

**Dispongo:**

El cese, a petición propia, de don Amador López García, como Secretario General de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, desde el día 31 de octubre, fecha de su solicitud de cese, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de noviembre de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Manuel Campos Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**14147 Corrección de errores a la Orden de 1 de octubre de 2014, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, y se aprueba el expediente del proceso selectivo.**

Advertido error en la Orden de 1 de octubre de 2014, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, y se aprueba el expediente del proceso selectivo, procede la corrección del mismo.

En el anexo I de la orden, relación de aspirantes que han sido declarados "aptos" en la fase de prácticas por haber sido evaluados positivamente por la comisión calificadora, no debe figurar D. Ernesto Navarro Angosto, de la especialidad de Lengua extranjera: inglés, el cual figura correctamente en el anexo II de la misma orden.

Murcia, 21 de octubre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

**14148 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de consumo a personas en paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el Art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, sita en la Ronda de Levante, n.º 11 3.ª planta, 30.008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente sancionador 6P14SA00038, contra GURMIT SINGH, con NIE X-6966434-X, por infracción administrativa al art.27.6 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, por la que se establece el Estatuto de los Consumidores y Usuarios, así como el 2.2 del decreto número 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

De dicho expediente ha sido designado como Instructor D. Joaquín Hernández Bueno y Secretario D. Juan Ángel Aragón Liza. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los Arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 4 de noviembre de 2014.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, Ana Cobarro Pérez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades  
Universidad de Murcia

**14149 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización de contrato de obras "Reforma del antiguo Edificio C.R.A.V. para ubicar el Servicio de Información Universitario". (Expte. 2014/56/OB-NS).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2014/56/OB-NS.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.um.es/contratacion/perfildecontratante](http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante)

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Reforma del antiguo Edificio C.R.A.V. para ubicar el Servicio de Información Universitario".
- c) Lote (en su caso): --.
- d) CPV: 45214400-4
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 132.079,60 euros I.V.A. (21%): 27.736,72 euros; Importe total: 159.816,32 euros.

**5. Formalización contrato.**

- a) Fecha: 15 de octubre de 2014.
- b) Contratista: Construcciones Uorconf, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 102.863,59 euros I.V.A. (21%): 21.601,35 euros; Importe total: 124.464,94 euros.

Murcia, 23 de octubre de 2014.—El Rector, P.D. (Res. R-392/2014, de 21 de mayo), el Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad, José María Abellán Perpiñán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades  
Universidad de Murcia

**14150 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización de contrato de obras. "Instalación de sistemas de Control Ambiental y Gestión Energética (PLEIADES). Universidad de Murcia". (Expte. 2014/64/OB-NS).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2014/64/OB-NS.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.um.es/contratacion/perfildecontratante](http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante)

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Instalación de sistemas de Control Ambiental y Gestión Energética (PLEIADES). Universidad de Murcia".
- c) Lote (en su caso): --.
- d) CPV: 90700000-4
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto: 196.341,17 euros I.V.A. (21%): 41.231,65 euros; Importe total: 237.572,82 euros. [Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea].

**5. Formalización Contrato.**

- a) Fecha: 13 de octubre de 2014.
- b) Contratista: TProtege Tai, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 185.690,14 euros I.V.A. (21%): 38.994,93 euros; Importe total: 224.685,07 euros.

Murcia, 26 de octubre de 2014.—El Rector, P.D. (Res. R-392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco José Pérez Guzmán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades  
Universidad de Murcia

**14151 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio de mantenimiento de aplicaciones de recursos humanos. (Expte. 2014/20/SE-AM).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Servicios.
- c) Número de expediente: 2014/20/SE AM.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:  
<http://www.sede.um.es/perfildecontratante>.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de aplicaciones de recursos humanos
- c) Lotes: No.
- d) CPV: 72611000-6
- e) Acuerdo marco: No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BORM.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 2 de julio de 2014.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto multiples criterios.
- 4. Valor estimado del contrato: 121.700,00 €

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 60.850,00 €. Importe total: 73.628,50 €.

**6. Formalización del contrato.**

- a) Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de octubre de 2014.
- c) Contratista: Fulgencio Vives Hernández Consultores, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 63.110,16 € (I.V.A. incluido)



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 29 de octubre de 2014.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco José Pérez Guzmán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades  
Universidad de Murcia

**14152 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de asistencia técnica en aula virtual y nuevo portal suma liferay, en 5 lotes. (Expte. 2014/22/SE-AM).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Servicios.
- c) Número de expediente: 2014/22/SE-AM
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:  
<http://www.sede.um.es/perfildecontratante>

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica en aula virtual y nuevo portal suma liferay
- c) Lotes: 5
- d) CPV: 72230000-6
- e) Acuerdo marco: No
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 2 de julio de 2014.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto criterios múltiples.

**4. Valor estimado del contrato.**

182.550,00 euros

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: Lote 1: 30.425,00 euros. Lote 2: 30.425,00 euros. Lote 3: 30.425,00 euros. Lote 4: 30.425,00 euros. Lote 5: 60.850,00 euros. Importe total: Lote 1: 36.814,25 euros. Lote 2: 36.814,25 euros. Lote 3: 36.814,25 euros. Lote 4: 36.814,25 euros. Lote 5: 73.628,50 euros.

**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: Lotes 1, 2, 3, 4 y 5: 19 de octubre de 2014.
- b) Fecha de formalización de los contratos: Lotes 1, 2, 3, 4 y 5: 23 de octubre de 2014.

c) Contratista: Lote 1: Metaenlace Sistemas de Información, S.L. Lote 2: Sinergia Tecnológica, S.L.U. Lote 3: Fulgencio Vives Hernández Consultores, S.L. Lote 4: Proyecta Consulting SCoop. Lote 5: Digio Soluciones Digitales, S.L.N.E.

d) Importe de adjudicación: Lote 1: Importe neto: 30.000,00 euros. Importe total: 36.300,00 euros. Lote 2: Importe neto: 26.079,00 euros. Importe total: 31.555,59 euros. Lote 3: Importe neto: 26.142,84 euros. Importe total: 31.632,84 euros. Lote 4: Importe neto: 25.200,00 euros. Importe total: 30.492,00 euros. Lote 5: Importe neto: 50.000,00 euros. Importe total: 60.500,00 euros.

#### **7. Ventajas de las ofertas adjudicatarias:**

Han resultado las ofertas más ventajosas, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 31 de octubre de 2014.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco José Pérez Guzmán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades  
Universidad de Murcia

**14153 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de desarrollos y actualización de la nueva versión de justo en entorno web ELARA, en 4 lotes. (Expte. 2014/23/SE-AM).**

**1. Entidad Adjudicadora**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Servicios.
- c) Número de expediente: 2014/23/SE-AM
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:  
<http://www.sede.um.es/perfildecontratante>

**2. Objeto del contrato**

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Desarrollos y actualización de la nueva versión de justo en entorno web ELARA.
- c) Lotes: 4
- d) CPV: 72611000-6
- e) Acuerdo marco: No
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 2 de julio de 2014.

**3. Tramitación y procedimiento**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto criterios múltiples.

**4. Valor estimado del contrato: 152.125,00 euros**

**5. Presupuesto base de licitación.** Importe neto: Lote 1: 30.425,00 euros. Lote 2: 30.425,00 euros. Lote 3: 30.425,00 euros. Lote 4: 60.850,00 euros. Importe total: Lote 1: 36.814,25 euros. Lote 2: 36.814,25 euros. Lote 3: 36.814,25 euros. Lote 4: 73.628,50 euros.

**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: Lotes: 3 y 4: 14 de octubre de 2014.
- b) Fecha de formalización de los contratos: Lotes: 3 y 4: 17 de octubre de 2014.
- c) Contratista: Lote 1: Desierto. Lote 2: Desierto. Lote 3: Metaenlace Sistemas de Información, S.L. Lote 4: Digio Soluciones Digitales, S.L.N.E.



d) Importe de adjudicación: Lote 3: Importe neto: 30.000,00 euros. Importe total: 36.300,00 euros. Lote 4: Importe neto: 50.000,00 euros. Importe total: 60.500,00 euros.

**7. Ventajas de las ofertas adjudicatarias:** Han resultado las ofertas más ventajosas, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 31 de octubre de 2014.—El Rector, P.D., (Resolución n.º 392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco José Pérez Guzmán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**14154 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de equipos e instalaciones de ventilación, climatización y refrigeración en centros sanitarios del Área de Salud VI Vega Media del Segura.**

Resolución de la Gerencia del Área VI - Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud, por la que se anuncia la contratación del: Servicio de conservación y mantenimiento de equipos e instalaciones de ventilación, climatización y refrigeración en centros sanitarios del Área de Salud VI Vega media del Segura.

**1.- Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud Área VI - Vega Media del Segura, Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer".

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.- Contratación-Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Suministros, Contratación Administrativa.

2) Domicilio: C/ Marqués de los Vélez, s/n.º

3) Localidad: y Código Postal: Murcia 30008

4) Teléfono: 968-360924

5) Fax: 968-243854

6) Correo electrónico: fuensanta.ruiz2@carm.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.carm.es](http://www.carm.es) (Contratación Pública, perfil del contratante, Consejería Sanidad y Consumo, Área VI Vega Media del Segura).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CSE/1600/1100575767/14/PA.

**2.- Objeto del contrato:**

a) Tipo: Servicios.

b) Servicio de Conservación y Mantenimiento de Equipos e Instalaciones de Ventilación, Climatización y Refrigeración en Centros Sanitarios del Área de Salud VI Vega Media del Segura.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: En todos y cada uno de los equipos e instalaciones de ventilación y climatización existentes en los Centros de Atención Primaria, Centro de Especialidades "El Carmen", Centro de Salud Mental y Consultorios dependientes de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura, independientemente del sistema de producción de frío o calor, marca o modelo. También se incluyen algunos equipos de climatización y refrigeración por

expansión directa ubicados en el hospital. Se detalla relación en el Anexo - I y Anexo- II, que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas.

1) Domicilio: Se detalla relación en el Anexo - I, que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas.

2) Localidad y código postal: Poblaciones pertenecientes al Área VI Vega Media del Segura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años, a contar desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: Si.

g) CPV: 50730000-1 (Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores).

### **3.- Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Los descritos en el apartado 13 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

**4.- Valor estimado del contrato:** 187.648 Euros. (IVA excluido).

### **5.- Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: //93.824,00 €/€// Euros. (IVA 21%).

Importe total //113.527'04 €/€// Euros.

### **6.- Garantías exigidas:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: Un 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

### **7.- Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia exigida: Lo especificado en el apartado 16.1 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos específicos: Los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello mediante declaración jurada.

### **8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres conteniendo la documentación que se describe en el apartado 15 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Área VI - Vega Media del Segura, Hospital "J. M.<sup>a</sup> Morales Meseguer"

2. Domicilio: C/ Marqués de los Vélez, s/n.º

3. Localidad y Código Postal: Murcia - 30008

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de Variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.



**9.- Apertura de Ofertas:**

- a) Descripción: Sala de Juntas del Hospital "J. M.<sup>a</sup> Morales Meseguer"
- b) Dirección: C/ Marqués de los Vélez, s/nº
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia
- d) Fecha y hora: se indicará en el Perfil del Contratante.

**10.- Gastos de Publicidad:** Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

- 11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

**12.- Otras Informaciones:**

Murcia, 2 de octubre de 2014.—El Director Gerente del Área VI "Vega Media del Segura", Tomás Salvador Fernández Pérez, (P. D. Resolución de 25/7/2011 del Director Gerente SMS., BORM núm. 177 de 3/8/2011).

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

#### **14155 Notificación de resolución de recurso de alzada de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Región, de la resolución del recurso de alzada de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, donde podrán consultarlos y obtener copia de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la mencionada Ley 30/1992.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 23 de octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 15

#### **ANEXO (Resoluciones Recurso de Alzada)**

EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	MUNICIPIO INFRACTOR	SANCION
4474/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE MORALES RUIZ	Lorca	301 €
4401/2013	L.O. 1/1992 - 26.i)	MARIA LEREO HERNANDEZ	Puerto Lumbreras	150 €
5066/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	DOMINGO ASENSIO OLIVA LUJAN	Murcia	301 €
2260/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO RUIZ SÁNCHEZ	Torres de Cotillas (Las)	350 €

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

#### 14156 Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Ayuntamiento de Torre Pacheco para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302014000113720	ARELLANO SALAZAR, NELSON VLADIMIR	X4731653R	TORRE PACHECO	17.500,78 €

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

**14157 Procedimiento ordinario 1.318/2012.**

1140K0

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0010079

Procedimiento ordinario 1.318/2012

Sobre otras materias

Demandante: Talasur, SL

Procurador: Luis Gómez Navarro

Abogado: Salvador Pérez Alcaraz

Demandado: Unicais, SLU

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución, cuyo extracto es del tenor literal siguiente::

**"Sentencia n.º 181/2014**

En Cartagena, a quince de octubre de dos mil catorce.

Vistos por el Sr. D. José Vicente Montealegre Galera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio ordinario, seguidos al n.º 1318/12, promovidos por la mercantil "Talasur, S.L.", representada por el Procurador Sr. Gómez Navarro, y asistida por el Letrado Sr. Pérez Alcaraz, contra la mercantil "Unicais, S.L.", declarada en estado procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Gómez Navarro, en nombre y representación de la mercantil "Talasur, S.L.", contra la mercantil "Unicais, S.L.", declarada en estado procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a esta última a abonar a la parte actora la suma de 87.483,02 €, con los intereses legales previstos en la Ley 3/2004 desde el día 4-1-12, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 455 de la L.E.C., cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma. Para su interposición será necesario acreditar la consignación correspondiente, sin cuyo requisito no se le dará curso.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. libro el presente a fin de que sirva de diligencia de notificación a Unicais SLU para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 17 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14158 Ejecución de títulos judiciales 217/2014.**

N.I.G: 30016 44 4 2013 0202406

N81291

Ejecución de títulos judiciales 217/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 765/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Pedro Balibrea Fernández.

Demandado/s: Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 217/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Balibrea Fernández contra cartagenera de subproductos y derribos S.L., y Galilea de Derribos y Servicios S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Pedro Balibrea Fernandez, frente a Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 7.649,27 euros en concepto de principal, más otros 764,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

**Parte dispositiva**

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., y Galilea de Derribos y Servicios S.L., dar audiencia previa a la parte actora Pedro Balibrea Fernández y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a " Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L. ", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14159 Despido/ceses en general 77/2012.**

N.I.G: 30016 44 4 2012 0200408

N28150

Despido/ceses en general 77/2012

Sobre: Despido.

Demandante: Antonio Ferrer Andreu.

Demandado/s: Explotaciones El Reloj S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 77/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Ferrer Andreu contra la empresa Explotaciones el Reloj S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Tener por desistido a Antonio Ferrer Andreu de su demanda de despido frente a Explotaciones el Reloj S.L., Fogasa.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones el Reloj S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

**14160 Juicio ordinario 134/2013.**

N28040

N.I.G.: 30022 41 1 2013 0000444

Procedimiento ordinario 134/2013

Sobre: Reclamacion de cantidad.

Demandante: BMW BANK GMBH, Sucursal en España.

Procuradora: María Dolores Ortega Carcelén.

Abogado: José Manuel Gómez Robles.

Demandado: Hispafran S.L.

Doña Marta Moreno Rodríguez, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla, por el presente.

En el presente procedimiento ordinario 134/2013 seguido a instancia de BMW BANK GMBH, Sucursal en España frente a Hispafran S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sentencia n.º 18/2014

En Jumilla, a 14 de marzo de 2014.

Vistos por mí, el Sr. D. Eduardo Serrano Talán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Jumilla y de su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario tramitados en este juzgado bajo el n.º 134/2013, sobre reclamación de cantidad, y seguidos entre partes; de una, y como demandante BMW BANK GMBH, Sucursal en España, que interviene representada por la procuradora Dña. Dolores Ortega Carcelén y asistida del letrado D. José Manuel Gómez Robles; y de otra, y como demandada Hispafran S.L., en situación de rebeldía procesal.

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por BMW BANK GMBH, sucursal en España, frente a Hispafran S.L., debo declarar y declaro:

- Resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento financiero n.º 190607, suscrito entre BMW BANK GMBH, sucursal en España y Hispafran, S.L., en fecha 5 de febrero de 2007.

- Se declara la propiedad de BMW BANK GMBH, sucursal en España, sobre el vehiculo marca BMW, modelo 630I carbrio (Ek31), con bastidor wbaek31080b783764 y matricula 7416-FKD, debiendo la demandada pasar por esta declaracion.

- Se declara la definitiva adjudicación a BMW BANK GMBH, sucursal en España de las rentas percibidas por razon de las cuotas devengadas del arrendamiento.

- Debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de treinta y tres mil cincuenta y tres euros con treinta y siete céntimos (33.053'37 €). Dicha cantidad devengara los intereses legales.



- Debo condenar y condeno a la demandada a devolver el vehículo a la actora con el abono de los gastos que genere su entrega.

Y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la Ilma. Audiencia Provincial de Girona, recurso de apelación que se interpondrá ante este tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla (artículo 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Hispafran S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Jumilla a 11 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

#### **14161 Modificación sustancial condiciones laborales 553/2014.**

N.I.G: 30030 44 4 2014 0004391

N28150

Modificación sustancial condiciones laborales 553/2014

Procedimiento origen: Movilidad geográfica 553/2014

Sobre: Mov. Geog. y Funcional.

Demandante: Emilio Mariano Garcia Simón.

Abogado: Jorge Novella Navarro.

Demandado/s: Magasegur S.L., Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento modificación sustancial condiciones laborales 553/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D. Emilio Mariano García Simón contra la empresa Magasegur S.L., y Fogasa, sobre Mov. Geog. y Funcional, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada por Emilio Mariano García Simón contra Magasegur S.L., y Fogasa en ejercicio de acción sobre modificación de condiciones de trabajo conforme a la solicitud contenida en la demanda y la petición contenida en su suplico; sin que pueda tramitarse de forma acumulada en los presentes autos la acción de extinción por incumplimiento empresarial consistente en falta de pago y retrasos en el abono de salarios a que se refiere el escrito de aclaración.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/11/14 a las 9:45 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 24/11/2014 a las 10:00 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 6 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas

jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación del demandado mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Magasegur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**14162 Procedimiento ordinario 694/2014.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 694/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Muñoz Dols contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Murciana de Maquinaria, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 3.4.17 a las 9.55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la sala de audiencias número uno, y a las 10.10 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número tres.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la parte demandada por los medios ordinarios y "ad cautelam" por medio de edictos.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murciana de Maquinaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**14163 Procedimiento ordinario 696/2014.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 696/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Nazaret Ruiz Tenza contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Recuperaciones Vipana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 4.4.17 a las 10.45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la sala de audiencias número uno, y a las 11 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número tres.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la parte demandada por los medios ordinarios y "ad cautelam" por medio de edictos.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Recuperaciones Vipana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**14164 Procedimiento ordinario 707/2014.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 707/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Valverde Valera contra la empresa Restaurante Ranga, S.L., Fogasa, Admon. Concursal Restaurante Ranga, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 4.4.17 a las 11.20 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número tres.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dicha prueba, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 142 LPL).

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda y a la demandada por medio de edictos ad cautelam, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Ranga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**14165 Procedimiento ordinario 669/2014.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 669/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Sánchez Albaladejo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Carpintería Lario, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 16.1.17 a las 11.10 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número cuatro
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos

Sin que lo acordado signifique la admisión de dicha prueba, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, y a la demandada por medio de edictos ad cautelam, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseño y Carpintería Lario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**14166 Seguridad Social 694/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0005658

N28150

Seguridad Social 694 /2014

Sobre Seguridad Social

Demandante: José Guirao Sánchez.

Graduado/a Social: José Ortiz Vicente

Abogado/a:, Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial), Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial)

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 694/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Guirao Sánchez contra la empresa Proyecciones y Enlucidos de Levante, S.L., T.G.S.S., Mutua Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 26/04/2016 a las 10.30 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número Seis.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dicha prueba, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, y encontrándose en situación de baja en la Seguridad Social la Mercantil: Proyecciones y Enlucidos de Levante, S.L. citese ad cautelam mediante edictos, sirviendo la misma de cédula de citación en.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyecciones y Enlucidos de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**14167 Seguridad Social 816/2013.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 816/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jaime Carlos Cabezas Dove contra la empresa Huevos Maryper, S.A., Grupo Maryper de Alimentación, S.L., Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez, doña María Teresa Clavo García.

En Murcia, a 28 de octubre de 2014.

La Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha establecido un nuevo régimen de sustituciones entre Jueces y Magistrados, que obliga al llamamiento preferente de Jueces y Magistrados titulares y convierte en excepcional el llamamiento a Jueces sustitutos.

La decisión del legislador ha obligado a establecer las previsiones adecuadas para garantizar la disponibilidad de Jueces titulares que puedan hacerse cargo de los llamamientos para sustitución que se produzcan, de forma que la justificada e imprevista imposibilidad de un Juez para atender su Juzgado no suponga la intempestiva suspensión de las actuaciones y señalamientos efectuados para un concreto día, o la cancelación generalizada de tales actuaciones cuando la ausencia se prolongue por más tiempo.

La Junta Sectorial de Jueces de lo Social de esta Partido Judicial, celebrada el día 7 de febrero de 2013, aprobó la creación de un turno sucesivo de permanencia entre los titulares de los ocho Juzgados de esa clase, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de 26 de febrero de 2013.

Como consecuencia de todo ello, este Juzgado se ha visto obligado a realizar en su agenda de señalamientos y vistas las modificaciones imprescindibles para garantizar la operatividad del turno de permanencias y cumplir con el nuevo régimen de sustituciones imperativamente establecido por la Ley Orgánica 8/2012. Ello obliga a agendar de nuevo los señalamientos ya realizados para los días coincidentes con los turnos de permanencia de quien aquí resuelve, lo que se realizará tratando de causar el menor menoscabo posible a los usuarios afectados, tal y como se recomendó por los Jueces de lo Penal de este Partido en la Junta Sectorial de 7 de febrero de 2013.

Por las citadas razones, se acuerda la suspensión de la vista oral señalada en el presente procedimiento para el día 30 de junio de 2015, fijándose como fecha del nuevo señalamiento al día 22 de diciembre de 2014 a las 10:20 horas.

Remítase la presente causa al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social, a fin de que realice las actuaciones derivadas de lo aquí ordenado, en forma tal que se acusen las menores molestias y perjuicios a los usuarios afectados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Huevos Maryper, S.A., Grupo Maryper de Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**14168 Seguridad Social 982/2013.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 982/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Muñoz Fernández contra la empresa Transpay, S.L., I.N.S.S., Mutua Egarsat, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez doña Maria Teresa Clavo García.

En Murcia, a 28 de octubre de 2014.

La Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha establecido un nuevo régimen de sustituciones entre Jueces y Magistrados, que obliga al llamamiento preferente de Jueces y Magistrados titulares y convierte en excepcional el llamamiento a Jueces sustitutos.

La decisión del legislador ha obligado a establecer las previsiones adecuadas para garantizar la disponibilidad de Jueces titulares que puedan hacerse cargo de los llamamientos para sustitución que se produzcan, de forma que la justificada e imprevista imposibilidad de un Juez para atender su Juzgado no suponga la intempestiva suspensión de las actuaciones y señalamientos efectuados para un concreto día, o la cancelación generalizada de tales actuaciones cuando la ausencia se prolongue por más tiempo.

La Junta Sectorial de Jueces de lo Social de esta Partido Judicial, celebrada el día 7 de febrero de 2013, aprobó la creación de un turno sucesivo de permanencia entre los titulares de los ocho Juzgados de esa clase, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de 26 de febrero de 2013.

Como consecuencia de todo ello, este Juzgado se ha visto obligado a realizar en su agenda de señalamientos y vistas las modificaciones imprescindibles para garantizar la operatividad del turno de permanencias y cumplir con el nuevo régimen de sustituciones imperativamente establecido por la Ley Orgánica 8/2012. Ello obliga a agendar de nuevo los señalamientos ya realizados para los días coincidentes con los turnos de permanencia de quien aquí resuelve, lo que se realizará tratando de causar el menor menoscabo posible a los usuarios afectados, tal y como se recomendó por los Jueces de lo Penal de este Partido en la Junta Sectorial de 7 de febrero de 2013.

Por las citadas razones, se acuerda la suspensión de la vista oral señalada en el presente procedimiento para el día 20 de octubre de 2015, fijándose como fecha del nuevo señalamiento al día 22 de diciembre de 2014 a las 11:20 horas.

Remítase la presente causa al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social, a fin de que realice las actuaciones derivadas de lo aquí ordenado, en forma tal que se acusen las menores molestias y perjuicios a los usuarios afectados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transpay, S.L., Mutua Egarsat, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**14169 Seguridad Social 986/2013.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 986/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonia Abril Marín contra la empresa Marín Giménez Hermanos S.A., INSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez

Doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a 28 de octubre de 2014.

La Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha establecido un nuevo régimen de sustituciones entre Jueces y Magistrados, que obliga al llamamiento preferente de Jueces y Magistrados titulares y convierte en excepcional el llamamiento a Jueces sustitutos.

La decisión del legislador ha obligado a establecer las previsiones adecuadas para garantizar la disponibilidad de Jueces titulares que puedan hacerse cargo de los llamamientos para sustitución que se produzcan, de forma que la justificada e imprevista imposibilidad de un Juez para atender su Juzgado no suponga la intempestiva suspensión de las actuaciones y señalamientos efectuados para un concreto día, o la cancelación generalizada de tales actuaciones cuando la ausencia se prolongue por más tiempo.

La Junta Sectorial de Jueces de lo Social de esta Partido Judicial, celebrada el día 7 de febrero de 2013, aprobó la creación de un turno sucesivo de permanencia entre los titulares de los ocho Juzgados de esa clase, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de 26 de febrero de 2013.

Como consecuencia de todo ello, este Juzgado se ha visto obligado a realizar en su agenda de señalamientos y vistas las modificaciones imprescindibles para garantizar la operatividad del turno de permanencias y cumplir con el nuevo régimen de sustituciones imperativamente establecido por la Ley Orgánica 8/2012. Ello obliga a agendar de nuevo los señalamientos ya realizados para los días coincidentes con los turnos de permanencia de quien aquí resuelve, lo que se realizará tratando de causar el menor menoscabo posible a los usuarios afectados, tal y como se recomendó por los Jueces de lo Penal de este Partido en la Junta Sectorial de 7 de febrero de 2013.

Por las citadas razones, se acuerda la suspensión de la vista oral señalada en el presente procedimiento para el día 20 de octubre de 2015, fijándose como fecha del nuevo señalamiento al día 22 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas.

Remítase la presente causa al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social, a fin de que realice las actuaciones derivadas de lo aquí ordenado, en forma tal que se acusen las menores molestias y perjuicios a los usuarios afectados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/A Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marín Giménez Hermanos S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**14170 Seguridad Social 832/2012.**

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0006640

Seguridad Social 832/2012

Sobre Seguridad Social

Demandante: Juan Fernández Sánchez

Demandado: José Espinosa Pomares, S.A., Ibermutuamur, INSS

Abogado: Serv. Juridico Seg. Social (Provincial)

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 832/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Fernández Sánchez contra la empresa José Espinosa Pomares, S.A., Ibermutuamur, INSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Diligencia de ordenación**

Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 30 de octubre de 2014.

Recibidos los presentes autos del Juzgado de lo Social Nº 7 de Murcia, procede fijar nueva fecha para la celebración del juicio para el próximo día 30/03/2015 a las 10:50 horas en la sala de vistas n.º 3 con las mismas prevenciones que la citación inicial.

Ad cautelam se acuerda citar al demandado por Edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Espinosa Pomares, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**14171 Despido/ceses en general 703/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0005766

N28150

Despido/ceses en general 703/2014

Procedimiento origen: 703/14

Sobre despido

Demandante: Dima Marín

Demandado/s: Explotaciones Agrícolas 2007 S.L., Coacisol Sociedad Cooperativa, Sebastián Cuadrado Alcázar, Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 703/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dima Marín contra la empresa Explotaciones Agrícolas 2007 S.L., Coacisol Sociedad Cooperativa, Sebastián Cuadrado Alcázar, y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/02/2015 a las 09:25 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 18/2/2015 a las 09:40 horas en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 007, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábase información de situación de las empresas a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de los demandados mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Explotaciones Agrícolas 2007 S.L., Coacisol Sociedad Cooperativa, y Sebastián Cuadrado Alcazar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **14172 Ejecución de títulos judiciales 123/2014.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006715

N28150

Ejecución de títulos judiciales 123/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 674/2011

Sobre: Ordinario.

Demandante: José Tovar Perea.

Abogado: Pedro López Graña.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Courbe, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 123/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Tovar Perea contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Courbe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado-Juez.

Señor D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 1 de julio de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

Único.- José Tovar Perea ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia 393/13 de 8/11/2013 frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Courbe, S.L.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia núm. 393/13 de fecha 8/11/2013 a favor de la parte ejecutante, José Tovar Perea, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Courbe, S.L., parte ejecutada, por importe de 23.828,51 euros en concepto de principal, más otros 3.812,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

#### **Decreto**

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 17 de septiembre de 2014.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante



transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

**14173 Ejecución de títulos judiciales 131/2014.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008873

Ejecución de títulos judiciales 131/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 935/2011

Sobre Ordinario

Demandante: Pedro Iniesta Ballester

Abogado: Pedro Sánchez Gómez

Demandados: Transportes García Lorente, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 131/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Iniesta Ballester contra la empresa Transportes García Lorente, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 24 de julio de 2014.

**Antecedentes de hecho**

**Único.**- Pedro Iniesta Ballester ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia 47/14 de 14-2-14 frente a Transportes García Lorente, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia 47/14 de fecha 14-2-2014 a favor de la parte ejecutante, Pedro Iniesta Ballester, frente a Transportes García Lorente, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 32.519,13 euros en concepto de principal, más otros 5.203,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, 7 de octubre de 2014.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión".



Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **14174 Ejecución de títulos judiciales 108/2014.**

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004786

Ejecución de títulos judiciales 108/2014-E

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 591/2013

Sobre Despido

Demandante: José Antonio López Piñera

Demandados: Grupo Multimedia Ocionea, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 108/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio López Piñera contra la empresa Grupo Multimedia Ocionea, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Magistrada-Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

En Murcia, 15 de julio de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.-** José Antonio López Piñera ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 110/2014 de fecha 14/04/2014 frente a Grupo Multimedia Ocionea, S.L.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio López Piñera con NIF 77568930G, frente a Grupo Multimedia Ocionea, S.L., con CIF B73694069, parte ejecutada, por importe de 7.132,45 euros en concepto de principal, más otros 1.141,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>

La Magistrada Juez.

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 30 de septiembre de 2014.

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al/los ejecutado/s, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Pedro José Carrillo Pérez con NIF. Nº 22996087-C

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despachó ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en las cuentas titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad Social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, y del resultado de los embargos de derechos de crédito, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso, bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º Tres de Murcia 3094-0000-64-0108-14, abierta en Banco Santander.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el Art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes y por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3094-0000-31-0108-14 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Multimedia Ocionea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **14175 Ejecución de títulos judiciales 130/2014.**

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0001264

Ejecución de títulos judiciales 130/2014 A

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 168/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Rubén Benavente Fenoll

Abogado: Pedro López Graña

Demandados: Construcciones Benavente Romero, S.L., Fondo de Garantía  
Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social  
número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 130/2014  
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rubén Benavente Fenoll  
contra la empresa Construcciones Benavente Romero, S.L., Fondo de Garantía  
Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Magistrada-Juez, María Teresa Clavo García.

En Murcia, 24 de junio de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.-** Ruben Benavente Fenoll ha presentado escrito solicitando la  
ejecución de sentencia de fecha 13-12-13 frente a Construcciones Benavente  
Romero, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte  
ejecutante, Rubén Benavente Fenoll, frente a Construcciones Benavente Romero, S.L.,  
Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 10.065,06 euros en  
concepto de principal, más otros 1.610 euros que se fijan provisionalmente en  
concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y  
las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial,  
y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte  
ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada  
apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto  
de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer  
ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su  
notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera  
de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos  
y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta nº 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 11 de septiembre de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El actor Rubén Bevaunte Fenoll ha presentado demanda de ejecución frente a Construcciones Benavente y Romero, S.L., en fecha 22.05.14.

**Segundo.-** En fecha 24.06.14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 10.065,06 euros de principal más 1.610 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 23.10.12, en la ETJ 490/11 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente



que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3128-0000-31-0130-14, en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Benavente Romero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

**14176 Ejecución de títulos judiciales 254/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0001964

N28150

Ejecución de títulos judiciales 254/2010

Procedimiento origen: Demanda 271/2010

Sobre ordinario

Demandante: Juan Carlos Herrera Rosas

Abogado: CCOO

Demandado/s: Fecno Imver S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 254/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Carlos Herrera Rosas contra la empresa Fecno Imver S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.<sup>a</sup> Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a 3 de septiembre de 2014

Visto el anterior..., y de conformidad con el Art 261 de la Ley de Jurisdicción social y 638 Y 639 de la Ley de Enjuiciamiento Civil acuerdo:

La continuación de la vía de apremio sobre el vehículo matrícula 0966FCG y a tal fin, proceder a la designación de perito judicial tasador para la valoración de dichos bienes, de entre los que prestan servicios en la Administración de Justicia, adscritos al Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Poner el nombramiento efectuado en conocimiento de las partes y terceros que en su caso, tengan derechos sobre los bienes a subastar, a fin de que, en su caso, puedan designar otro perito, a cuyo fin se les concede el plazo de dos días con la advertencia de que si no lo hicieren se les tendrá por conformes con la designación efectuada.

Comunicar la presente designación al perito designado, que podrá solicitar, en los tres días siguientes a su nombramiento, la provisión de fondos que considere necesaria, que será a cuenta de la liquidación final. El Secretario judicial decidirá sobre la provisión solicitada y previo abono de la misma el perito emitirá dictamen.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fecno Imver S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

**14177 Procedimiento ordinario 198/2012.**

1140K0

N.I.G.: 30030 47 1 2012 0000376

Procedimiento ordinario 198/2012

Sobre otras materias

Demandante: Sociedad de Prevención de Asepeyo, S.L.U.

Procurador: Pedro José Abellán Baeza

Abogado: Ruth Fernández Ortega

Demandado: Nicolas Ulises Pierotti

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramita Procedimiento declarativo Ordinario número 198/2012, a instancia de "Sociedad de Prevención de Asepeyo, S.L.U.", entidad aseguradora representada por el procurador Sr. D. Pedro Abellán Baeza, frente a don Nicolas Ulises Pierotti, en su propio nombre y en calidad de administrador de la mercantil "Don Nicola 2010 Construcciones, S.L.", habiéndose dictado la Sentencia de fecha 16 de Enero de 2014, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando el suplico de la demanda promovida por Sociedad De Prevención Asepeyo, SLU, representado/a por el/la Procurador/a Abellán Baeza, y defendido/a por el/la Letrado/a Fernández Ortega, contra Nicolas Ulises Pierotti, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la suma de 4.704,81 euros que será incrementada con el interés legal previsto en la Ley 3/2004, la suma de 1.100 euros que será incrementada con el interés legal, la suma que resulte de la tasación de costas en procedimiento ordinario 2070/2010 del juzgado de primera instancia nº 7 de Murcia incrementada en el interés legal desde su fijación y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se le hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate ( 00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.



El ingreso deberá efectuarse en el Banesto, número de cuenta 2209-0000-04-0198/12.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica la Sentencia a don Nicolas Ulises Pierotti, en su propio nombre y en calidad de Administrador de la mercantil "Don Nicola 2010 Construcciones S.L.", con los apercibimientos legales oportunos.

En Murcia, 20 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Ibiza

**14178 Procedimiento ordinario 538/2014.**

N.I.G.: 07026 44 4 2014 0100561 N81291

Procedimiento Ordinario 538/2014

Sobre Ordinario

Demandantes: Ginés Puerta Martínez, Yovani Fermín Rodríguez Pardo, Juan Fernández Romera, Antonio Sánchez Pérez, José María Amor Llorente, Antonio Herrera Martínez, Juan Carlos Martín Martínez Vicente Paúl Gabarrón Martínez Julián Fernández Jiménez

Demandado: Juyfra, S.L., Ferrovia Agroman, S.A., Espafi, S.A., Fogasa

Doña Teresa María Ballester Manresa, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Ibiza.

Hago saber: Que por Providencia dictada el día de la fecha por la Ilma. Sra. Juez don Guillermo Oteros Valcarce en el proceso seguido a instancia de Ginés Puerta Martínez y 8 más contra Juyfra, S.L., Ferrovia Agroman, S.A., Espafi, S.A., y Fogasa en materia de reclamación de cantidad registrado con el n.º 538/14 respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

**Dispongo**

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro de los de su clase.

Cítese a las partes, en única convocatoria, para los actos de conciliación y/o juicio que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para que tenga lugar la misma la audiencia del próximo día diecinueve de noviembre de 2014 a las doce horas de su mañana, haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y documentos a ella acompañados, advirtiéndose a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL, y, caso de tratarse de un proceso en materia de Seguridad Social estese a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al demandado Juyfra, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios, con las advertencias del Art. 59 de la LRJS.

En Eivissa, 22 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14179 Aprobación provisional de varias ordenanzas fiscales.**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Modificaciones:

Ordenanza Reguladora sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles.

Ordenanza Reguladora sobre el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Los interesados podrán examinar e interponer contra el citado expediente recursos y/o reclamaciones con sujeción a las siguientes indicaciones: Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si en el expresado plazo, no se presentasen alegaciones o recursos en aplicación del Art. 17.3 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

El expediente se podrá examinar en la Intervención municipal de este Ayuntamiento

Águilas, 31 de octubre de 2014.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14180 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de remodelación de acceso calle Iberia y pavimentación calle España y otras.**

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de obras denominado "Remodelación acceso Calle Iberia y Pavimentación Calle España y otras"; actuaciones incluidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2014:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 23/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: la realización de actuaciones consistentes en la remodelación de los accesos a la Calle Iberia, así como trabajos de pavimentación en Calle España y otras aledañas.
- c. División por lotes y número: no.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45233200-1; 45233252-0; 45333260-9; 45233294-6; 28813500-9.
- e. Acuerdo Marco: no.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas y Perfil de Contratante.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, con intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de negociación: precio.

##### **4.- Valor estimado:**

115.053,89 €.

##### **5.- Presupuesto base de licitación:**

- Se estableció en la cantidad total de 139.215,21 €, según el siguiente desglose:
- 115.053,89 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
  - 24.161,32 €, de IVA.



**6.- Adjudicación:**

a. Fecha: 3 de septiembre de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2194/2014.

b. Fecha prevista para formalización del contrato: 18 de septiembre de 2014.

c. Contratista: don Diego Soler Pérez.

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 139.094,25 €. Según el siguiente desglose:

- Precio Base: 114.953,92 €.

- IVA. (21%): 24.140,33 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la negociación y posterior baremación del único criterio: el precio.

En Águilas (Murcia), a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente,  
Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14181 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de nuevo sistema de abastecimiento de agua potable a "Las Casicas" en Marina de Cope.**

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de obras denominado "nuevo sistema de abastecimiento de agua potable a "Las Casicas" en Marina de Cope".

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 39/2013-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: La instalación de un nuevo sistema de abastecimiento de agua potable a la zona conocida como "Las Casicas" en el Paraje denominado "Marina de Cope".
- c. División por lotes y número: No.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 411100003; 44162500-8; 65111000-4.
- e. Acuerdo Marco: No.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: No.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 135 de fecha 10 de junio de 2014 y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto; oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación.
- c. Criterios de adjudicación: precio, plazo de ejecución, propuesta técnicamente más positiva, oferta de mayor eficacia y mejor propuesta.

##### **4.- Valor estimado:**

205.901,45 €.

##### **5.- Presupuesto base de licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 249.140,75 €, según el siguiente desglose:

- 205.901,45 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 43.239,30 €, de IVA.



**6.- Adjudicación:**

a. Fecha: 19 de agosto de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2123/2014.

b. Fecha prevista para formalización del contrato: 1 de septiembre de 2014.

c. Contratista: "Transportes Cucaleras, S.L."

d. Nacionalidad: Española.

e. Importe: 226.484,12 €. Según el siguiente desglose:

- Precio Base: 187.176,96 €.

- IVA (21%): 39.307,16 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la baremación de la totalidad de los criterios de adjudicación.

En Águilas (Murcia), a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente,  
Bartolomé Hernández Giménez..

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14182 Anuncio de adjudicación del contrato de obras "Construcción de dos pistas de tenis de tierra batida y remodelación del entorno en el Polideportivo Municipal".**

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de obras denominado "Construcción de dos pistas de tenis de tierra batida y remodelación del entorno del Polideportivo Municipal"; actuaciones incluidas en el Crédito Extraordinario Remanente Líquido de Tesorería:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 13/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante:  
[www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: la construcción de dos pistas de tenis con superficie de tierra batida, así como la remodelación del entorno del Polideportivo Municipal.
- c. División por lotes y número: no.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45233253-7; 45233223-8.
- e. Acuerdo Marco: no.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas y Perfil de Contratante.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, con intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de negociación: precio.

##### **4.- Valor estimado: 185.880,84 €.**

##### **5.- Presupuesto Base de Licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 224.915,82 €, según el siguiente desglose:

- 185.880,84 €, de presupuesto de ejecución material más beneficio industrial y gastos generales.
- 39.031,98 €, de IVA.



**6.- Adjudicación:**

a. Fecha: 1 de septiembre de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2188/2014.

b. Fecha prevista de formalización del contrato: 11 de septiembre de 2014.

c. Contratista: "Equipamientos Deportivos, S.A."

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 224.310,82 €. Según el siguiente desglose:

- Precio Base: 185.380,84 €.

- IVA. (21%): 38.929,98 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la negociación y posterior baremación del único criterio: el precio.

En Águilas, a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14183 Anuncio de adjudicación del contrato de obras "Construcción de cinturón verde con carril bici en el término municipal".**

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de obras denominado "Construcción de cinturón verde con carril bici en el término municipal"; actuaciones incluidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2014:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 14/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: la realización de cinturón verde dotado de carril bici en el término municipal de Águilas.
- c. División por lotes y número: no.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45233253-7; 31527260-6; 45112700-2.
- e. Acuerdo Marco: no.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas y Perfil de Contratante.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, con intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de negociación: precio.

##### **4.- Valor estimado: 199.780,37 €.**

##### **5.- Presupuesto base de licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 241.734,25 €, según el siguiente desglose:

- 199.780,37 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 41.953,88 €, de IVA.



**6.- Adjudicación:**

a. Fecha: 27 de agosto de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2157/2014.

b. Fecha prevista de formalización del contrato: 17 de septiembre de 2014.

c. Contratista: "Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U."

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 241.000,00 €. Según el siguiente desglose:

- Precio Base: 199.173,55 €.

- IVA. (21%): 41.826,45 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la negociación y posterior baremación del único criterio: el precio.

En Águilas, a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14184 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de mejoras en el itinerario Turístico del Embarcadero del Hornillo.**

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de obras denominado "Mejoras en el itinerario turístico del Embarcadero del Hornillo"; actuaciones incluidas en el Crédito Extraordinario Remanente Líquido de Tesorería:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 39/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: la realización de obras que conlleven la mejora en el recorrido turístico del Embarcadero conocido como del Hornillo.
- c. División por lotes y número: no.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45262520-2; 31527260-6.
- e. Acuerdo Marco: no.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas y Perfil de Contratante.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, con intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de negociación: precio.

##### **4.- Valor estimado:**

101.311,43 €.

##### **5.- Presupuesto Base de Licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 122.586,83 €, según el siguiente desglose:

- 101.311,43 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 21.275,40 €, de IVA.



**6.- Adjudicación:**

a. Fecha: 1 de septiembre de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2181/2014.

b. Fecha prevista de formalización del contrato: 11 de septiembre de 2014.

c. Contratista: "Construcciones Alarmez, S.C.". .

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 100.826,45 €. Según el siguiente desglose:

- Precio Base: 83.327,64 €.

- IVA. (21%): 17.498,81 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la negociación y posterior baremación del único criterio: el precio.

En Águilas (Murcia), a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente,  
Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14185 Anuncio de adjudicación del contrato de obras "Protección frente a desprendimientos en Castillo San Juan de las Águilas".**

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de obras denominado "Protección frente a desprendimientos en Castillo San Juan de las Águilas"; actuaciones incluidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2014:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 12/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante:  
[www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: la ejecución de tareas consistentes en el asentamiento de la ladera del Castillo "San Juan de las Águilas" a fin de evitar desprendimientos de piedras y rocas procedentes del Castillo "San Juan de las Águilas".
- c. División por lotes y número: no.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45442300-0; 34928470-3.
- e. Acuerdo Marco: no.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas y Perfil de Contratante.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, con intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de negociación: precio.

##### **4.- Valor estimado:**

190.711,30 €.

##### **5.- Presupuesto base de licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 230.760,67 €, según el siguiente desglose:

- 190.711,30 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 40.049,37 €, de IVA.



**6.- Adjudicación:**

a. Fecha: 26 de agosto de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2154/2014.

b. Fecha prevista de formalización del contrato: 8 de octubre de 2014.

c. Contratista: "Geobrugg Ibérica, S.A."

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 120.189,16 €. Según el siguiente desglose:

- Precio Base: 99.329,88 €.

- IVA. (21%): 20.859,28 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la negociación y posterior baremación del único criterio: el precio.

En Águilas, a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14186 Anuncio de adjudicación del contrato de obras "Remodelación de aceras, asfaltado y otras actuaciones en calle Jacinto Benavente".**

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de obras denominado "Remodelación de aceras, asfaltado y otras actuaciones en Calle Jacinto Benavente"; actuaciones incluidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2014:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 11/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante:  
[www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: la ejecución de trabajos consistentes en la mejora de la Calle Jacinto Benavente y su entorno, mediante su remodelación de aceras, asfaltado, pavimentación.....
- c. División por lotes y número: no.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45233253-7; 45233223-8.
- e. Acuerdo Marco: no.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas y Perfil de Contratante.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, con intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de negociación: precio.

##### **4.- Valor estimado:**

190.711,30 €.

##### **5.- Presupuesto base de licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 240.718,65 €, según el siguiente desglose:

- 198.941,03 €, de presupuesto de ejecución material más beneficio industrial y gastos generales.
- 41.777,62 €, de IVA.



**6.- Adjudicación:**

a. Fecha: 27 de agosto de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2155/2014.

b. Fecha prevista de formalización del contrato: 17 de septiembre de 2014.

c. Contratista: don Guillermo Muñoz Espinosa.

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 240.623,62 €. Según el siguiente desglose:

- Precio base: 198.862,49 €.

- IVA (21%): 41.761,13 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la negociación y posterior baremación del único criterio: el precio.

En Águilas, a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14187 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de remodelación Calle Francisco Simó Orts.**

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de obras denominado "Remodelación de la Calle Francisco Simó Orts"; actuaciones incluidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2014:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 28/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: la ejecución de trabajos de remodelación y adecentamiento de la Calle Francisco Simó Orts.
- c. División por lotes y número: no.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45233253-7; 45233223-8.
- e. Acuerdo Marco: no.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas y Perfil de Contratante.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, con intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de negociación: precio.

##### **4.- Valor estimado: 161.983,47 €.**

##### **5.- Presupuesto Base de Licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 196.000,00 €, según el siguiente desglose:

- 161.983,47 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 34.016,53 €, de IVA.



**6.- Adjudicación:**

a. Fecha: 15 de septiembre de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2208/2014.

b. Fecha prevista de formalización del contrato: 15 de septiembre de 2014.

c. Contratista: "Proyectos y Obras Oyala, S.L."

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 195.000,00 €. Según el siguiente desglose:

- Precio Base: 161.157,02 €.

- IVA. (21%): 33.842,98 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la negociación y posterior baremación del único criterio: el precio.

En Águilas (Murcia), 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14188 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de sustitución de aceras en calle Antonio Salas.**

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de obras denominado "sustitución de aceras en Calle Antonio Salas".

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 05/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: la sustitución de las aceras existentes en la Calle Antonio Salas.
- c. División por lotes y número: no.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45233253-7; 45233293-9; 45233294-6; 74252100-1.
- e. Acuerdo Marco: no.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, sin la intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterios de adjudicación: precio, plazo de ejecución, propuesta técnicamente más positiva, oferta de mayor eficacia y mejor propuesta.

##### **4.- Valor estimado:**

75.690,03 €.

##### **5.- Presupuesto Base de Licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 91.584,94 €, según el siguiente desglose:

- 75.690,03 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 15.894,91 €, de IVA.



**6.- Adjudicación:**

a. Fecha: 8 de mayo de 2014.- Resolución de Alcaldía número 1.256/2014.

b. Fecha prevista para formalización del contrato: 27 de mayo de 2014.

c. Contratista: "Acca Contratas e Inversiones, S.L."

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 89.629,54 €. Según el siguiente desglose:

- Precio Base: 74.074,00 €.

- IVA. (21%): 15.555,54 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la baremación de la totalidad de los criterios de adjudicación.

En Águilas (Murcia), a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente,  
Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14189 Anuncio de formalización del contrato de obras de remodelación de acceso calle Iberia y pavimentación calle Españolito y otras.**

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la formalización del contrato de obras denominado "Remodelación acceso calle Iberia y Pavimentación calle Españolito y otras"; actuaciones incluidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2014:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 23/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: La realización de actuaciones consistentes en la remodelación de los accesos a la calle Iberia, así como trabajos de pavimentación en Calle Españolito y otras alledañas.
- c. División por lotes y número: No.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45233200-1; 45233252-0; 45333260-9; 45233294-6; 28813500-9.
- e. Acuerdo Marco: No.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: No.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: Invitación a más de tres empresas capacitadas y Perfil de Contratante.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Negociado sin publicidad, con intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de negociación: precio.

##### **4.- Valor estimado:**

115.053,89 €.

##### **5.- Presupuesto base de licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 139.215,21 €, según el siguiente desglose:

- 115.053,89 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 24.161,32 €, de IVA.



**6.- Formalización:**

a. Fecha de adjudicación: 3 de septiembre de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2194/2014.

b. Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2014.

c. Contratista: don Diego Soler Pérez.

d. Nacionalidad: Española.

e. Importe: 139.094,25 €. Según el siguiente desglose:

- Precio base: 114.953,92 €.

- IVA (21%): 24.140,33 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la negociación y posterior baremación del único criterio: el precio.

En Águilas (Murcia), a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente,  
Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14190 Anuncio de formalización del contrato de obras "Remodelación de aceras, asfaltado y otras actuaciones en calle Jacinto Benavente".**

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la formalización del contrato de obras denominado "Remodelación de aceras, asfaltado y otras actuaciones en Calle Jacinto Benavente"; actuaciones incluidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2014:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 11/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: La ejecución de trabajos consistentes en la mejora de la Calle Jacinto Benavente y su entorno, mediante su remodelación de aceras, asfaltado, pavimentación.....
- c. División por lotes y número: No.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45233253-7; 45233223-8.
- e. Acuerdo Marco: No.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: No.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas y Perfil de Contratante.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, con intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de negociación: precio.

##### **4.- Valor estimado:**

190.711,30 €.

##### **5.- Presupuesto base de licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 240.718,65 €, según el siguiente desglose:

- 198.941,03 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 41.777,62 €, de IVA.



**6.- Formalización:**

a. Fecha de adjudicación: 27 de agosto de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2155/2014.

b. Fecha de formalización del contrato: 17 de septiembre de 2014.

c. Contratista: don Guillermo Muñoz Espinosa.

d. Nacionalidad: Española.

e. Importe: 240.623,62 €. Según el siguiente desglose:

- Precio base: 198.862,49 €.

- IVA. (21%): 41.761,13 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la negociación y posterior baremación del único criterio: el precio.

En Águilas, a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14191 Anuncio de formalización del contrato de obras de remodelación de la Calle Francisco Simó Orts.**

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la formalización del contrato de obras denominado "Remodelación de la Calle Francisco Simó Orts"; actuaciones incluidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2014:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 28/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: la ejecución de trabajos de remodelación y adecentamiento de la Calle Francisco Simó Orts.
- c. División por lotes y número: no.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45233253-7; 45233223-8.
- e. Acuerdo Marco: no.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas y Perfil de Contratante.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, con intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de negociación: precio.

##### **4.- Valor estimado: 161.983,47 €.**

##### **5.- Presupuesto base de licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 196.000,00 €, según el siguiente desglose:

- 161.983,47 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 34.016,53 €, de IVA.



**6.- Formalización:**

a. Fecha de adjudicación: 15 de septiembre de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2208/2014.

b. Fecha de formalización del contrato: 15 de septiembre de 2014.

c. Contratista: "Proyectos y Obras Oyala, S.L."

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 195.000,00 €. Según el siguiente desglose:

- Precio Base: 161.157,02 €.

- IVA. (21%): 33.842,98 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la negociación y posterior baremación del único criterio: el precio.

En Águilas (Murcia), 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente,  
Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14192 Anuncio de formalización del contrato de obras "Sustitución de aceras en calle Antonio Salas".**

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de obras denominado "sustitución de aceras en Calle Antonio Salas".

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 05/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante:  
[www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: la sustitución de las aceras existentes en la Calle Antonio Salas.
- c. División por lotes y número: no.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45233253-7; 45233293-9; 45233294-6; 74252100-1.
- e. Acuerdo marco: no.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, sin la intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterios de adjudicación: precio, plazo de ejecución, propuesta técnicamente más positiva, oferta de mayor eficacia y mejor propuesta.

##### **4.- Valor estimado:**

75.690,03 €.

##### **5.- Presupuesto base de licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 91.584,94 €, según el siguiente desglose:

- 75.690,03 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 15.894,91 €, de IVA.



**6.- Formalización:**

a. Fecha de adjudicación: 8 de mayo de 2014.- Resolución de Alcaldía número 1256/2014.

b. Fecha de formalización del contrato: 27 de mayo de 2014.

c. Contratista: "Acca Contratas e Inversiones, S.L."

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 89.629,54 €. Según el siguiente desglose:

- Precio Base: 74.074,00 €.

- IVA. (21%): 15.555,54 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la baremación de la totalidad de los criterios de adjudicación.

En Águilas, a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14193 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de mejoras en el itinerario turístico del embarcadero del Hornillo.**

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de obras denominado "Mejoras en el itinerario turístico del Embarcadero del Hornillo"; actuaciones incluidas en el Crédito Extraordinario Remanente Líquido de Tesorería:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 39/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: la realización de obras que conlleven la mejora en el recorrido turístico del Embarcadero conocido como del Hornillo.
- c. División por lotes y número: no.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45262520-2; 31527260-6.
- e. Acuerdo Marco: no.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas y Perfil de Contratante.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, con intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de negociación: precio.

##### **4.- Valor estimado:**

101.311,43 €.

##### **5.- Presupuesto Base de Licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 122.586,83 €, según el siguiente desglose:

- 101.311,43 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 21.275,40 €, de IVA.



**6.- Formalización:**

a. Fecha de adjudicación: 1 de septiembre de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2181/2014.

b. Fecha de formalización del contrato: 11 de septiembre de 2014.

c. Contratista: "Construcciones Alarmez, S.C."

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 100.826,45 €. Según el siguiente desglose:

- Precio base: 83.327,64 €.

- IVA. (21%): 17.498,81 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la negociación y posterior baremación del único criterio: el precio.

En Águilas, 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14194 Anuncio de formalización del contrato de obras "Construcción de dos pistas de tenis de tierra batida y remodelación del entorno en el Polideportivo Municipal".**

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la formalización del contrato de obras denominado "Construcción de dos pistas de tenis de tierra batida y remodelación del entorno del Polideportivo Municipal"; actuaciones incluidas en el Crédito Extraordinario Remanente Líquido de Tesorería:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 13/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: la construcción de dos pistas de tenis con superficie de tierra batida, así como la remodelación del entorno del Polideportivo Municipal.
- c. División por lotes y número: no.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45233253-7; 45233223-8.
- e. Acuerdo Marco: no.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas y Perfil de Contratante.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, con intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de negociación: precio.

##### **4.- Valor estimado:**

185.880,84 €.

##### **5.- Presupuesto Base de licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 224.915,82 €, según el siguiente desglose:

- 185.880,84 €, de presupuesto de ejecución material más beneficio industrial y gastos generales.
- 39.031,98 €, de IVA.



**6.- Formalización:**

a. Fecha de adjudicación: 1 de septiembre de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2188/2014.

b. Fecha de formalización del contrato: 11 de septiembre de 2014.

c. Contratista: "Equipamientos Deportivos, S.A..

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 224.310,82 €. Según el siguiente desglose:

- Precio Base: 185.380,84 €.

- IVA. (21%): 38.929,98 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la negociación y posterior baremación del único criterio: el precio.

En Águilas, a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **14195 Anuncio de formalización del contrato de obras de construcción de cinturón verde con carril bici en el término municipal.**

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la formalización del contrato de obras denominado "Construcción de Cinturón Verde con Carril Bici en el Término Municipal"; actuaciones incluidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2014:

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 14/2014-Obr.
- d. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org)

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Tipo: administrativo de obras.
- b. Descripción del objeto: la realización de cinturón verde dotado de carril bici en el término municipal de Águilas.
- c. División por lotes y número: no.
- d. CPV. (referencia de nomenclatura): 45233253-7; 31527260-6; 45112700-2.
- e. Acuerdo Marco: no.
- f. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- g. Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a más de tres empresas capacitadas y Perfil de Contratante.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, con intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de negociación: precio.

##### **4.- Valor estimado:**

199.780,37 €.

##### **5.- Presupuesto base de licitación:**

Se estableció en la cantidad total de 241.734,25 €, según el siguiente desglose:

- 199.780,37 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 41.953,88 €, de IVA.



**6.- Formalización:**

a. Fecha de adjudicación: 27 de agosto de 2014.- Resolución de Alcaldía número 2157/2014.

b. Fecha de formalización del contrato: 17 de septiembre de 2014.

c. Contratista: "Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U."

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 241.000,00 €. Según el siguiente desglose:

- Precio Base: 199.173,55 €.

- IVA. (21%): 41.826,45 €.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: el suponer el mayor beneficio para los intereses generales del municipio de las presentadas; tras la negociación y posterior baremación del único criterio: el precio.

En Águilas (Murcia), a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente,  
Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

### 14196 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Albudeite para el ejercicio de 2014, que comprende el de la propia Entidad y la previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil "Sociedad Urbanística de Albudeite S.L.", al no haberse producido reclamaciones, y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión celebra el 26 de septiembre de 2014, se procede a su publicación en cumplimiento del art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990,d e 20 de abril, resumido a nivel de capítulos, junto con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### Capítulos

Capítulo 1:	342.251,70 Euros
Capítulo 2:	11.957,04 Euros
Capítulo 3:	145.292,15 Euros
Capítulo 4:	549.269,59 Euros
Capítulo 5:	65.930,00 Euros
Capítulo 6:	0,00 Euros
Capítulo 7:	27.831,97 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>1.142.532,45 Euros</b>

#### ESTADO DE GASTOS

##### Capítulos

Capítulo 1:	518.797,48 Euros
Capítulo 2:	402.970,00 Euros
Capítulo 3:	14.610,00 Euros
Capítulo 4:	78.258,30 Euros
Capítulo 5:	5.523,25 Euros
Capítulo 6:	88.523,42 Euros
Capítulo 9:	13.000,00 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>1.121.682,45 Euros</b>

#### SOCIEDAD URBANÍSTICA DE ALBUDEITE, S.L.

##### PREVISIÓN DE GASTOS 2014

Capítulo 1. Gastos de personal	0,00 euros.
Capítulo 2. Gastos en bienes Corrientes y Servicios	38.000,00 euros.
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	0,00 euros.
Capítulo 6. Inversiones Reales	62.000,00 euros.
Capítulo 7. Transferencias de Capital	0,00 euros.
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>100.000,00 euros</b>

##### PREVISIÓN DE INGRESOS 2014

Capítulo 6. Enajenación Inversiones	100.000,00 euros
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100.000,00 euros</b>

**CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014**

Capítulo	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	SOCIEDAD URBANISTICA DE ALBUDEITE,SL.	ELIMINACIONES	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1. Impuestos Directos	342.251,70			342.251,70
2. Impuestos Indirectos	11.957,04			11.957,04
3. Tasas y Otros Ingresos	145.292,15			145.292,15
4. Transferencias Corrientes	549.269,59			549.269,59
5. Ingresos Patrimoniales	65.930,00			65.930,00
6. Enajenación de Inversiones	0,00	100.000,00		100.000,00
7. Transferencia de Capital	27.831,97	0,00		27.831,97
TOTAL	1.142.532,45	100.000,00	0,00	1.242.532,45

**CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2014**

Capítulo	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	SOCIEDAD "SOCIEDAD URBANISTICA DE ALBUDEITE, SL.	ELIMINACIONES	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1. Gastos de Personal.	518.797,48	0,00		518.797,48
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	402.970,00	38.000,00		440.970,00
3. Gastos financieros	14.610,00	0,00		14.610,00
4. Transferencias Corrientes	78.258,30	0,00	0,00	78.258,30
5. Fondo de contingencia	5.523,25			5.523,25
6. Inversiones Reales	88.523,42	62.000,00		150.523,42
7. Transferencias de Capital	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos Financieros	13.000,00	0,00		13.000,00
TOTAL	1.121.682,45	100.000,00		1.221.682,45

**PLANTILLA PERSONAL. RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO.****ANEXO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014**

## FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBESCALA	Situación
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	26	FHCE	SE-IT	PROPIEDAD
TECNICO DE GESTION GENERAL	1	A2	24	AG	GESTIÓN TECNICO	PROPIEDAD
TECNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	A2	22	AE	TECNICA	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	2	C1	20	AG	ADMINISTRATIVA	PROPIEDAD
AUXILIAR DE POLICIA LOCAL	4	C2	13	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PROPIEDAD
AUXILIAR DE POLICIA LOCAL	1	C2	13	AE	SERVICIOS ESPECIALES	VACANTE
POLICIA LOCAL	4	C1	13	AE	SERVICIOS ESPECIALES	VACANTE PROMOCION INTERNA

## PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	SITUACION
LIMPIADORAS	1	INDEFINIDA
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	2	INDEFINIDA

## AMORTIZACIÓN DE PLAZAS FUNCIONARIOS

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBESCALA	Situación
AUXILIAR DE POLICIA LOCAL	4	C2	13	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PROPIEDAD



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albudeite, a 27 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, (Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones 31/10/2011 (BORM n.º 272 de 25/11/2011), el Teniente de Alcalde, Jesús García Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

### **14197 Aprobación inicial del Reglamento de Ayudas por Urgente Necesidad.**

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del reglamento regulador para el otorgamiento de ayudas municipales de urgente necesidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley /1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento.

En Alguazas, al día de la fecha.—El Alcalde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

### **14198 Aprobación inicial del Reglamento de bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.**

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del reglamento de bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento.

En Alguazas, al día de la fecha.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

**14199 Edicto sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual número 1 del Programa de Actuación de la U.A. número 1 del Plan Especial de Ordenación del Complejo Turístico-Recreativo "Parque Temático Paramount".**

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía nº 3.505/14, de 20 de octubre, se ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del Programa de Actuación de la U.A. n.º 1, del Plan Especial de Ordenación del Complejo Turístico-Recreativo "Parque Temático Paramount", exclusivamente en lo que atañe a la aclaración o rectificación del segundo y cuarto párrafo de la página 32 del Programa de Actuación de la U.A.-1 del referido Plan Especial, en los términos indicados en el acuerdo transaccional entre la Entidad Urbanística de Colaboración de los Desarrollos Turístico-Residenciales del Sur del Municipio de Alhama de Murcia, la mercantil Premursa Theme Park, S.A., y este Ayuntamiento, de fecha 2 de julio de 2014.

El presente anuncio y la nueva redacción de los párrafos del segundo y cuarto párrafo de la página 32 del Programa de Actuación de la U.A.-1, se pueden ver en su integridad en la página web [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 y concordantes de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia, 20 de octubre del año 2014.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **14200 Anuncio de convocatorias para nombramiento interino de dos Oficiales y tres Peones de albañilería.**

Por decreto de Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2014, se han convocado dos procesos de selección para cubrir como funcionario interino dos puestos de Oficial Albañil y tres puestos de Peón Albañil, para la ejecución del Plan de Obras denominado "Plan de Obras de Mantenimiento y Conservación 2015/2017. Ayuntamiento de Alhama de Murcia".

Las convocatorias están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, se rigen por las bases de la bolsa de trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que aparecen publicadas en el BORM número 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM número 163, de 16 de julio de 2012.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es).

Alhama de Murcia, 17 de octubre de 2014.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### 14201 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 5/14.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 169.3 del mencionado Texto Refundido y el 20.3 del citado Real Decreto, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público de la modificación 5/14, por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30.09.14, siendo su resumen el que a continuación se indica:

\* Modificación Presupuestaria n.º 5/14: Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios.

#### a) Suplementos de créditos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe €
348.482.00	Festejos	10.000,00
341.482.00	CONCEJALIA DEPORTES ACTIVIDADES	4.000,00
912.226.01	Atenciones Protocolarias y Representativas	3.000,00
920.212.00	Reparaciones, mantenimiento y con.	20.000,00

Suma los suplementos de crédito..... 37.000,00 €

#### b) Créditos extraordinarios:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe €
343.226.00	Deportes. Trabajos realizados por otras empresas. (sermubeni y mantenimiento caldera).	40.000,00 €

Suma los créditos extraordinarios..... 40.000,00 €

Total modificación presupuestaria..... 77.000,00 €

#### c) Ingresos que financian el expediente de modificación por suplementos de créditos y créditos extraordinarios:

Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe €
920.120.00	Retribuciones Personal Funcionario (baja A. Rosique y maternas)	15.000,00
011.913.00	Amortización de Préstamos	43.000,00

Total disminuciones en gastos..... 58.000,00 €

nuevos o mayores ingresos no previstos en el presupuesto

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe €
313.00	Uso instalaciones deportivas	19.000,00

Total financiación.....77.000,00 €



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo previsto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (LRHL), los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, y según lo establecido en el art. 171.3 de la LRHL la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Beniel, a 29 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

### **14202 Anuncio de licitación por procedimiento abierto para contratación de la obra "Restauración Casa Piñero".**

#### **1.º Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

#### **2.º Objeto del contrato:**

Restauración de la Casa Piñero.

#### **3.º Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:**

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

#### **4.º Presupuesto base de licitación:**

241.926,46 €, IVA incluido

#### **5.º Garantías:**

- Provisional: 3% del presupuesto base de licitación
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

#### **6.º Clasificación del contratista:**

No se exige.

#### **7.º Plazo ejecución obra:**

Cinco meses.

#### **8.º Obtención de información y documentación.**

- Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Teléfono 968 720 044 y página web [www.calasparra.org](http://www.calasparra.org)

#### **9.º Presentación de ofertas:**

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil) en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

#### **10º Apertura de ofertas.**

- Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 5 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Vélez Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Fuente Álamo de Murcia

#### 14203 Relación de vehículos que se encuentran en situación de tratamiento residual, en el Depósito Municipal.

Relación de vehículos que se encuentran en situación de tratamiento residual, en el Depósito Municipal y estacionados en la vía pública, a los efectos previstos en el artículo 86.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y que habiéndose intentado la notificación personal a través del servicio de correos, han resultado imposible de notificar.

Que de conformidad con el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, advirtiendo a los titulares de los vehículos cuya relación se adjunta, que se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos de Fuente Álamo, sitio en C/Camino del Marañal,-Villaconesa, que este Ayuntamiento procederá a ordenar el traslado de los vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, se advierte que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

#### Relación Vehículos:

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACIÓN C.P.	LOCALIZACIÓN
206/2009	MU9757AT	B30614853 AZULEJOS MIGUEL S.L.	DIAMANTE 26	30310 CARTAGENA	DEPÓSITO MUNICIPAL
120/2011	A0440CY	X5514861J JOHN THOMAS F QUEEN	AMETLER CLUB FUS 5 BENISSA	03720 ALICANTE	DEPOSITO MUNICIPAL
134/2011	B5987VB	46787573 JOSE DAVID FERNANDEZ PAREDES	RIO ANOYA 16 BX 1	08016 BARCELONA	DEPOSITO MUNICIPAL
165/2011	MU1075AC	34806128 JOSE MUÑOZ BARRAGAN	CABRERA 2 BJ 15	30203 CARTAGENA	DEPÓSITO MUNICIPAL
13/2012	H826HCF	TODO TERRENO LAND ROVER	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DEPÓSITO MUNICIPAL
24/2012	SIN MATRICULA	23030043 M JOSE GARCIA PAGAN	LA VENTA	30334 LAS PALAS	DEPÓSITO MUNICIPAL
80/2012	5296CZL	X6658597M JOSE SANTIAGO ZHAGNAY GUAMAN	CISNEROS 15	30320 FUENTE ÁLAMO	DEPÓSITO MUNICIPAL
86/2012	MU0861BD	X9295737B BADITA DANIEL NICUSOR	ALFONSO X EL SABIO 27-C-2	30820 ALCANTARILLA	DEPÓSITO MUNICIPAL
96/2012	C7832BHL	X6330716N ANGEL MARCELO ANGULO MARTINEZ	RAMBLA 3-3C	30320 FUENTE ÁLAMO	DEPÓSITO MUNICIPAL
106/2012	SIN MATRICULA	CICLOMOTOR DERBI NEGRA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DEPÓSITO MUNICIPAL
80/2013	C4359BRR	X3292130W CRISTIAN GUSTAVO CORONEL RIOFRIO	CIBELES 1010	30710 NAREJOS- ALCAZARES	DEPÓSITO MUNICIPAL
97/2013	MU9111AZ	X9897387G DENIS GUSTAVO GAMARRA FLECHA	ROSARIO 5 BAJO B	30009 EL RANERO -MURCIA	DEPÓSITO MUNICIPAL
27/2014	2338BFK	38124418 D ALEXANDER BORBALAN IGLESIAS	CONSTITUCION 12	04628 ANTAS-ALMERIA	DEPÓSITO MUNICIPAL
30/2014	8772BHG	X6576930B WILIAN GUIDO CORDOVA SEAS	PEDRO LOPEZ 1-1 IZDA	30730 SAN JAVIER	DEPOSITO MUNICIPAL
42/2014	MU0973BB	X6725204G CONSTANTIN OFITERU	LOS LLANOS-29-EL ESTRECHO	30332 FUENTE ÁLAMO	DEPOSITO MUNICIPAL

Fuente Álamo de Murcia, 28 de octubre de 2014.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **14204 Aprobación inicial de la modificación de créditos n.º S.C. 23/2014.**

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2014, N.º S.C.23/2014, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, los expedientes referenciados se entenderán definitivamente aprobados.

Las Torres de Cotillas a 31 de octubre de 2014.—El Concejal de Régimen Interior, Alfonso Sandoval Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

**14205 Expediente núm. 04-A/14 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2014.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre del año 2014, el expediente núm.04-A/14, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, a 30 de octubre de 2014.— La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### **14206 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Alcázares para el ejercicio 2015.**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Alcázares junto con sus Bases de Ejecución, para el ejercicio 2015 por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2014 y, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del edicto, durante los cuales los interesados que se señalan en el apartado 1.º del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2.º del mismo artículo.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Los expedientes podrán consultarse en la Intervención Municipal, en horario de atención al público y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Los Alcázares, 30 de octubre de 2014.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**14207 Aprobación inicial del Plan Especial Infraestructuras Campotéjar.  
Expte. 897/2014-0719.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Plan Especial de Infraestructuras de acceso a los Sectores Industriales de "Campotéjar", promovido por la mercantil Pronamur, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 1 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D., (Decreto 28/07/2014),  
la Concejala de Urbanismo, Consuelo Rosauero Meseguer.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **14208 Aprobación inicial del Plan Parcial Sector ZI2-M2 Campotéjar. Expte. 632/2013-0717.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Plan Parcial del Sector ZI2-M2, denominado "Abril 2014" (incluido Programa de Actuación) promovido por la mercantil Pronamur, S.L. y otros, con las condiciones establecidas en los informes emitidos por los técnicos municipales.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 1 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D., (Decreto 28/07/2014), la Concejala de Urbanismo, Consuelo Rosauero Meseguer.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **14209 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito n.º 1 al Presupuesto 2014.**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 1 al Presupuesto del ejercicio 20134 bajo la modalidad de transferencias de crédito entre partidas de distinto grupo de función, y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2014, se expone al público con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA

005.2310.48903.....40.000 euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE

001.0111.91300.....40.000 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 29 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

**14210 Anuncio de delegación de competencia de órgano de contratación en acto de negociación: Contrato de suministro por lotes del equipamiento de la Escuela Infantil del CEIP Asunción Jordán.**

Por Resolución de Alcaldía Nº 1638/2014, ha sido delegada en la Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, D.<sup>a</sup> Catalina Gázquez López, la competencia del órgano de contratación en el acto de negociación con las empresas licitadoras del contrato de suministro por lotes del equipamiento de la Escuela Infantil del CEIP Asunción Jordán.

Puerto Lumbreras, octubre de 2014.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García. (Documento firmado digitalmente).

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **14211 Aprobación inicial de la ordenanza para la creación de ficheros de carácter personal de la Oficina de Turismo de Puerto Lumbreras.**

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Ordenanza para la creación de ficheros de carácter personal de la Oficina de Turismo de Puerto Lumbreras, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se presentara reclamación alguna en el plazo mencionado, se entenderá definitivamente aprobada dicha Ordenanza.

Puerto Lumbreras, 17 octubre de 2014.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **14212 Solicitud de declaración excepcional para la autorización de una vivienda unifamiliar.**

Por don Antonio Zapata Ortuño se ha solicitado la declaración excepcional para la autorización de una vivienda unifamiliar, ligada a la actividad productiva de la explotación, situada en el Paraje La Calavera, parcela 67 del polígono 17 de los planos catastrales de San Javier.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 6 de octubre de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **14213 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.**

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por 30 días en el tablón de anuncios municipal, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, podrán proceder la examen del expediente y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha aprobación provisional se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

En Santomera, a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **14214 Aprobación provisional de modificación de ordenanza del I.A.E.**

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2014 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por 30 días en el tablón de anuncios municipal, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, podrán proceder la examen del expediente y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha aprobación provisional se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Santomera, 4 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **14215 Aprobación inicial de la modificación de créditos n.º 16.**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2014, los expedientes de modificación de créditos n.º 16 al Presupuesto General de este Ayuntamiento de Santomera, consistente en Suplemento de crédito, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 170 del TRLRHL podrán examinarlos y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna dicha modificación se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del mencionado Texto Refundido.

Santomera, 4 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### 14216 Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito n.º 5/14 en el Presupuesto del ejercicio de 2014.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2014, el expediente número 5/14 sobre modificación de créditos, mediante la concesión de un suplemento de crédito, en el Presupuesto del ejercicio de 2014, y al no haberse presentado ninguna reclamación al acuerdo inicial de aprobación del expediente, durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente número 5/14 sobre modificación de créditos, mediante la concesión de un suplemento de crédito, en el Presupuesto del ejercicio de 2014, cuyo importe a continuación se transcribe:

**Primero.-** Modificar las previsiones de gastos en el Presupuesto del ejercicio de 2014, mediante suplemento de crédito:

a) Aumento en partidas de gasto:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe Euros
233.78003	CONVENIO PROMETEO	7.000,00
Total aumentos capítulos de gasto		7.000,00

b) Disminución de gasto mediante anulaciones o bajas de crédito de las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Euros
920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7.000,00
Total disminuciones capítulos de gasto		7.000,00

**Segundo.-** Exponer al público esta modificación de créditos definitivamente aprobada, pudiendo los interesados en el expediente interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torre Pacheco, 29 de octubre de 2014.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, Juana María Madrid Saura.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fraternidad-MUPRESA. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 275

### **14217 Reclamación de deuda contra la empresa Liviu Valentín Germán.**

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la deuda contraída con esta Mutua y cuyo detalle se muestra al pie de este documento, para que se proceda a su reintegro en el plazo de 15 días desde la fecha de publicación.

De no efectuar el reintegro en el plazo establecido, esta Mutua solicitará de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la iniciación del procedimiento de gestión recaudatoria, previsto al efecto en el art. 102.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1637/1995, de 6 de octubre) y en el art. 90.1 del Reglamento General de Cotización (RD 2064/1995, de 22 de diciembre).

Responsable del reintegro:

Razón Social: LIVIU VALENTIN GERMAN. - NIF: X6939597Z

Cantidad adeudada: 16.419,05 €

En concepto de: prestación económica del proceso de incapacidad temporal ocurrido a uno de sus trabajadores (Expediente: 302012CC01697P) del cual ha sido declarado responsable.

Causa de la imputación de responsabilidad:

- Incumplimiento de la obligación de cotización a la Seguridad Social (art. 126.2 LGSS)

La documentación del expediente referenciado, se encuentra en nuestra Dirección Provincial y podrá acceder a ella en cualquier momento.

Asimismo se le informa de su derecho de presentar la alegaciones y aportar la documentación que estime convenientes en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 23 de octubre de 2014.—El Director Provincial, Alejandro López-Briones Pérez-Pedrero.